

República;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Quedan convocadas las Cámaras Legislativas para que se reúnan extraordinariamente a partir del próximo jueves 27 del corriente, para conocer de los asuntos que les someta el Poder Ejecutivo.

Art. 2.— Envíese a los Presidentes del Senado y de la Cámara de Diputados.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho; años 1350 de la Independencia y 1150 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No.3505, que concede la condecoración de la Orden del Mérito Duarte, Sánchez y Mella, a varios representantes extranjeros ante la OEA.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3505

CONSIDERANDO los altos merecimientos de los Excelentísimos Señores Embajadores Representantes Permanentes ante la Organización de Estados Americanos, Doctor Julio César Carasales, de Argentina, Doctor Nander Petty Velázquez, de Panamá; Doctor Rafael de la Colina, de México;

VISTA la Ley No. 1113, de fecha 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte,

Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se concede a los Excelentísimos Señores Embajadores Representantes Permanentes ante la Organización de Estados Americanos, Doctor Julio César Carasales, de Argentina; Doctor Nander Pitty Velázquez, de Panamá y Doctor Rafael de la Colina, de México, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el Grado de Gran Cruz Placa de Plata.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o de la Independencia y 115o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No.3506, que nombra al Sr. Augusto Reina, Cónsul Honorario de la República en Milán, Italia.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3506

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Augusto Reina queda designado Cónsul Honorario de la República en Milán, Italia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de julio de año mil novecientos setenta y ocho; años 135o de